

Oficinas y Talleres: Cercado
(Círculo Huancayo)
Administración y lugar de contrata
de suscripciones y avisos: 19 puerta
Teléfono 1236—Aparato 389
Suscripción al trimestre en
la República..... S. 5.00
semestre 10 el extranjero., 12.00
Número suelto 10 centavos

EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

«EL PERUANO» es distribuido entre todas las oficinas del Estado y todos los funcionarios de la República y del Extranjero.

Las reclamaciones, de cualquier procedencia, por ejemplares no recibidos, se dirigirán al Administrador necesariamente. Sólo en el caso de no ser atendidas, dentro de un término prudencial, deberán los interesados ocurrir, de queja, al Director.

AÑO 84—TOMO II

Lima, jueves 5 de noviembre de 1925

Semestre II—Nº 102

SUMARIO

Página

Poder Legislativo

CONGRESO REGIONAL DEL CENTRO

Ley No. 663..... 445

Ministerio de Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Resoluciones del ramo..... 445

Ministerio de Hacienda

Resoluciones del ramo..... 445

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

Resoluciones del ramo..... 445

DIRECCIÓN DEL TESORO

Pagos efectuados por la Caja Fiscal el día 13 de octubre de 1925..... 445

Ministerio de Marina

Resoluciones del ramo..... 446

Ministerio de Fomento

Resoluciones del ramo..... 446

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Resoluciones del ramo..... 446

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

Resoluciones del ramo..... 447

DIRECCIÓN DE MINAS

Resoluciones del ramo..... 447

Banco del Perú y Londres

Balances del 30 de setiembre de 1925..... 447

Id. Id. Sección Hipotecaria..... 447

AVISOS DE MARCAS DE FÁBRICA..... 448

AVISOS DE PRIVILEGIOS INDUSTRIALES..... 448

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO REGIONAL DEL CENTRO

DISPONIENDO QUE EL PUEBLO HUAMANCACA CHICO SE LLAME EN LO SUCESIVO, «TEODORO PEÑALOZA».

Ley No. 663

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto;

El Congreso del Centro ha dado la ley siguiente:

La Legislatura Regional del Centro.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — El pueblo Huamancaca Chico, del distrito de Chupaca, en la provincia de Huancayo, se denominará, en lo sucesivo, «Teodoro Peñaloza».

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura Regional del Centro, en el Callao, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos veinticinco.

C. Aramburú Presidente de la Legislatura.

Aurelio Villagarcía, Diputado

Secretario.

Arturo Falconí, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente de la República

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos veinticinco.

A. B. LEGUIA.

JESÚS M. SALAZAR.

Ministerio de Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia

SECCION CULTO Y BENEFICENCIA

EL ORFELINATO "PEREZ ARANIBAR"

Autorizando a la Beneficencia Pública de esta Capital para efectuar una operación de mutuo hasta por Lp. 60,000.00 para atender a la ejecución de dicha obra.

Lima, 17 de octubre de 1925.

Visto el expediente número 806 B 925, por el que la Sociedad de Beneficencia Pública de esta capital pide se amplíe la resolución expedida en 12 de julio de 1924, que la autorizó a celebrar con el Banco Italiano una operación de mutuo hasta por la suma de sesenta mil libras peruanas (Lp 60,000) aplicables íntegramente a la terminación de las obras del Orfelinato «Pérez Aranibar»; y

Considerando:

Que dicha institución no ha podido efectuar la operación que se propuso con el Banco Italiano de esta capital;

Que la terminación del indicado Orfelinato es una obra de premiosa necesidad; y

Que la corporación citada, tiene fundadas probabilidades de efectuar la adquisición de ese préstamo por emisión de bonos;

De conformidad con el informe de la sección del ramo y el dictamen del Fiscal de la Corte Suprema de Justicia;

Se resuelve:

Ampliase la resolución suprema citada, en el sentido de que la Sociedad de Beneficencia Pública de esta capital queda autorizada para efectuar la mencionada operación de mutuo con cualquiera otra institución bancaria o en su defecto, emitir bonos por la suma de sesenta mil libras peruanas (Lp 60,000) a 50 años con el 8 % de interés, pagadero trimestralmente y amortización semestral a la par, a razón de 2 o/o al año, como lo hizo para proveer de fondos con destino a la terminación

ción del Hospital Arzobispo Luayza.

Constitúyase en garantía del préstamo o emisión que se efectúe el producto íntegro del 6 o/o que grava sobre los billetes premiados en la lotería, en la parte que le corresponde a la Beneficencia citada y además la fianza hipotecaria de 60,000 metros cuadrados de terrenos sin verificar en Magdalena del Mar; 180,000 metros cuadrados en Palomino, sobre la Avenida del Progreso y el edificio de Huérfanos Lactantes ubicado en la Plaza Francia de esta capital con una área de 15,000 metros cuadrados y el Hospital de Santa Teresa, inmuebles todos de propiedad de esa institución.

Regístrese, comuníquese y devuélvase.

Rúbrica del Presidente de la República.

MAGUIÑA.

Exonerando, por este año, a la Sociedad de Beneficencia de esta Capital, de la presentación del margen de bienes.

Lima, 17 de octubre de 1925

Visto el expediente No 659 B 925, por el cual la Sociedad de Beneficencia Pública de esta capital manifiesta que el Tribunal Mayor de Cuentas, al aprobar las de esa Sociedad correspondientes al ejercicio del año 1920, le ha prescrito, entre otras disposiciones, la presentación del margen de bienes de esa institución dentro del improrrogable plazo de sesenta días, bajo apercibimiento; y

Considerando:

Que del oficio del Director de la Sociedad de Beneficencia citada se viene en conocimiento de que dicho documento está en actual preparación, no siendo posible por la extensión y carácter del mismo darle cima en tan breve plazo;

Se resuelve:

Exonérase, por este año, a la expresada Sociedad de Beneficencia presentar el margen de bienes; debiendo enviar al Tribunal Mayor de cuentas una relación de los inmuebles de la institución.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

MAGUIÑA.

Concediendo licencia al Canónigo Racionero del Coro del Cuzco.

Lima, 24 de octubre de 1925

Estando a lo acordado:

Se resuelve:

Concédesse quince días de licencia, con goce de sueldo, al doctor don Juan Francisco Palomino, Canónigo Racionero del Coro del Cuzco, a fin de que se traslade a la ciudad de Arequipa para que atienda al restablecimiento de su salud.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

MAGUIÑA.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

Librando de derechos diversos artículos destinados a las Legaciones de España, Estados Unidos y el Japón.

Lima, 16 de octubre de 1925.

Visto el oficio No. 352, letra R;

Se resuelve:

Despache la Aduana del Callao, libre de derechos, diez cajones con muebles, importados para uso de la Legación de España.

Regístrese y cúmplase por la Superintendencia General de Aduanas.

MASÍAS.

Lima, 16 de octubre de 1925.

Visto el oficio No. 353, letra R;

Se resuelve:

Despache la Aduana del Callao, libres de derechos, seis cajas con vinos y conservas, importados para el consumo de la Legación de España.

Regístrese, cúmplase por la Superintendencia General de Aduanas y por la Compañía Recaudadora de Impuestos.

MASÍAS.

Lima, 16 de octubre de 1925.

Visto el oficio No 358, letra R;

Se resuelve:

Despache la Administración de Correos de Lima, libres de derechos, la encomienda postal No. 24936, con artículos de uso personal, importado para el servicio de la Embajada Americana.

DIRECCION DEL TESORO

Pagos efectuados por la Caja Fiscal el día 13 de octubre de 1925

GOBIERNO

Contingente para el servicio de policía.....	Lp.	2,200.000	
Confeccción de uniformes.....	"	280.000	
Alimentaciones.....	"	40.000	
Asignaciones.....	"	8.000	
Pasajes y fletes.....	"	26.110	
Arrendamientos.....	"	15.000	
Gastos de policía preventiva.....	"	84.060	
Subsidios.....	"	70.000	Lp. 2,723.170

RELACIONES

P. Fernández, gastos personales.....	Lp.	9.000	
Gastos menudos del Ministerio.....	"	8.000	
J. Butrón, gastos personales.....	"	8.800	
S. Bustamante, Idem.....	"	20.000	
P. J. Bernales, Idem.....	"	35.000	
G. Osorio, Idem.....	"	10.000	
F. Reinell, Idem.....	"	18.000	
Gastos de propaganda.....	"	312.698	
Haberes.....	"	280.000	
Pasajes.....	"	156.000	Lp. 855.723

Regístrese, cúmplase por la Administración General de Correos y por la Superintendencia General de Aduanas.

MASÍAS.

Lima, 16 de octubre de 1925.

Visto el oficio No 354, letra R;

Se resuelve:

Despache la Aduana del Callao, libre de derechos, una caja de fierro, importada para el servicio de la Embajada Americana.

Regístrese y cúmplase por la Superintendencia General de Aduanas.

MASÍAS.

Lima, 16 de octubre de 1925.

Visto el oficio No 355, letra R;

Se resuelve:

Despache la Aduana del Callao, libres de derechos, 22 bultos con efectos de uso personal, importados para el servicio de la Embajada Americana.

Regístrese y cúmplase por la Superintendencia General de Aduanas.

MASÍAS.

Lima, 16 de octubre de 1925.

Visto el oficio No 356, letra R;

Se resuelve:

Despache la Administración de Correos de Lima, libres de derechos, las encomiendas postales Nos. 26792 y 26805 con libros, importados para el servicio de la Legación del Japón.

Regístrese, cúmplase por la Administración General de Correos y por la Superintendencia General de Aduanas.

MASÍAS.